



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Martes 26 de Febrero de 2019

NÚM. 94

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

- J.S.C.H. Promueve Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, frente a José Juan Pimentel Pérez..... 2
- J.S.C.H. Promueve Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, frente a Rosa María López Moreno..... 2
- J.O.C. Emplazamiento a Victor(sic) Basilio Valdovinos Madrigal, Luz Aide(sic) Melendez(sic) Bravo, Noe(sic) Recendiz(sic) Perez(sic), Alejandro Correa Gutierrez(sic), Jose(sic) Luis Garfias Perez(sic) Ignacio Valdovinos Madrigal y Noel Recendiz(sic) Perez(sic), promueve Salvador Resendiz Villa y/o Salvador Resendiz Villa y Eva Villa Garcia(sic) frente a Noel Recendiz(sic) Perez(sic) y otros. 2
- J.O.C. Promueve Adriana Orozco Parrilla frente a Ana María Torres Rodea y otros..... 4

AD-PERPETUAM

- J. Demetrio Villa Medina..... 4
- Francisco Fariás Méndez..... 5

AVISOS NOTARIALES

- J.S.I. Manifestado por J. Jesus(sic) Ramos Ochoa, en su carácter de albacea a bienes de Esperanza Ochoa Ramos y/o Esperanza Ochoa Ceja, ante la fe del Lic. Gerardo González Nava, Notario Público No. 127, San José de Gracia, Michoacán..... 5
- J.S.I. Manifestado por Esperanza Ramos Ochoa, en su carácter de albacea a bienes de Josefina Ochoa Ceja, ante la fe del Lic. Gerardo González Nava, Notario Público No. 127, San José de Gracia, Michoacán..... 5

Pasa a la Pág... 34

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 34 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- La Piedad, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 1165/2016, promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, frente a JOSÉ JUAN PIMENTEL PÉREZ, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se fijaron las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 14 catorce de marzo del año en curso, para desahogar la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Lote número 10 diez, de la manzana número seis, en el fraccionamiento denominado «El Cuitzillo» Segunda Sección, en el que se encuentra construida la casa marcada con el número 22, ubicada en la calle Violetas, de la población de «El Cuitzillo», perteneciente al Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, que colinda: Al Norte, 15.00 metros, con lote número once; al Sur, 15.00 metros, con lote número nueve; al Oriente, 6.00 metros, con lote número treinta y cuatro; y, al Poniente, 6.00 metros, con calle Violetas, de su ubicación.

Sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$302,000.00 Trescientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional, para los efectos legales.

Publíquese este edicto convocando postores, por tres veces de siete en siete días, debiendo mediar un lapso de seis entre cada publicación, en los estrados de este Juzgado, periódico de circulación amplia del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad.

La Piedad, Michoacán, a 1 uno de febrero de 2019 dos mil diecinueve.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Mauricio de la Paz Méndez.

40000352606-20-02-19

94-99-4

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

Dentro de los autos del Juicio Sumario Civil Hipotecario,

188/2017, que promovió LUCILA ALMONTE CANCINO, apoderada jurídica de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, frente a ROSA MARÍA LÓPEZ MORENO, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 13 trece de marzo de 2019 dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia de remate en la PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

La casa habitación número 173 ciento setenta y tres de la calle Perla, construida sobre el lote 10 diez, manzana 11 once, del fraccionamiento Valle Verde, de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.50 metros, con calle Perla; al Sur, 7.50 metros, con el lote número 17 diecisiete; al Oriente, 21.50 metros, con el lote número 19; y, al Poniente, 21.50 metros, con los lotes 11 once, 12 doce y 13 trece, con una extensión superficial de 161.25 metros cuadrados, con un valor pericial de \$2'745,408.00 (Trescientos cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.[sic]).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo.- Convóquense postores.

Zamora, Michoacán, a 25 veinticinco de enero de 2019.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Leonardo López Magaña.

44100003676-21-02-19

94-99-4

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS: VICTOR(sic) BASILIO VALDOVINOS MADRIGAL, LUZ AIDE(sic) MELENDEZ(sic) BRAVO, NOE(sic) RECENDIZ(sic) PEREZ(sic), ALEJANDRO CORREA GUTIERREZ(sic), JOSE(sic) LUIS GARFIAS PEREZ(sic), IGNACIO VALDOVINOS MADRIGAL y NOEL RECENDIZ(sic) PEREZ(sic).

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Civil, número 408/2016, sobre nulidad absoluta de poder general para pleitos y cobranzas(sic) con cláusula especial para ejercer actos de administración y riguroso dominio, así como nulidad de escrituras públicas y otras prestaciones, promovido por Salvador Recendiz Villa y/o Salvador Resendiz Villa y Eva Villa Garcia(sic), frente a Noel Recendiz(sic) Perez(sic) y otros, se dictaron los siguientes:

«Morelia, Michoacán, a 26 veintiseis de mayo del año 2016 dos mil dieciseis.

En forma y términos del escrito que antecede y de los documentos que en número de 10 diez exhiben, se tiene a los licenciados Francisco Javier Birrueta García y Cesar(sic) Ortiz Romero, en cuanto apoderados jurídicos de Salvador Recendiz(sic) Villa, también conocido como Salvador Reséndiz Villa y Eva Villa García, carácter que se les reconoce en términos del poder notarial que adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, demanda sobre nulidad de poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial para ejercer actos de administración y riguroso dominio, así como nulidad de escrituras públicas y otras prestaciones, frente a las siguientes personas:

NOEL RECENDIZ(sic) PEREZ(sic), quien tiene su domicilio conocido en la localidad de Ceñidor, de la población de Nueva Italia, Michoacán.

GUSTAVO y/o DUSTANO PEREZ(sic) SOTO, que vive en la calle Brasil número 42 y/o sin número, de la colonia San Rafael, de esta ciudad.

IGNACIO VALDOVINOS MADRIGAL, domiciliado en la calle Francisco I. Madero número 52 y/o sin número, de la localidad de Tecario, del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

VÍCTOR BASILIO VALDOVINOS MADRIGAL, de quien se proporciona como su domicilio en la calle Guarachita número 377 y/o sin número, de la colonia Francisco J. Mújica de esta ciudad.

LUZ AIDE(sic) MELENDEZ(sic) BRAVO, que puede ser localizada en la calle Guarachita número 377 y/o sin número, de la colonia Francisco J. Mújica, de esta ciudad.

NOE(sic) RECENDIZ(sic) PEREZ(sic), que vive en la calle Cenobio Paniagua número 307 y/o sin número, de la colonia Mariano Escobedo, de esta ciudad.

JOSÉ LUÍS(sic) GARFIAS PEREZ(sic), quien tiene su domicilio conocido en la localidad de Copitero, Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

ALEJANDRO CORREA GUTIÉRREZ, de quien se proporciona como domicilio en la calle Ingeniero José Martínez Ramírez número 67 y/o sin número, de la colonia Isaac Arriaga, de esta ciudad.

YADIRA ESTELA NÚÑEZ AGUILAR, Notaria Pública número 94 con ejercicio y residencia en esta ciudad, con domicilio en la calle Mariano Elizaga número 113 y/o sin número, zona centro, de esta ciudad.

M. ALFREDO PALOMARES ESTRADA, Notario Público número 105 con ejercicio y residencia en esta ciudad, con

domicilio en la avenida Francisco I. Madero Oriente número 556 y/o sin número, zona centro, de esta ciudad.

EMILIO SOLÓRZANO SOLIS(sic), Notario Público número 97 con ejercicio y residencia en esta ciudad, con domicilio en la calle Virrey de Mendoza número 228 y/o sin número, zona centro, de esta ciudad.

CARLOS ARMANDO MAGAÑA MARTÍNEZ, Notario Público número 102 con ejercicio y residencia en esta ciudad, con domicilio en la calle Francisco Ortiz Rubio número 40 interior 101-B, de la colonia Nueva Chapultepec, de esta ciudad.

FERNANDO ORIHUELA CARMONA, Notario Público número 134 con ejercicio y residencia en esta ciudad, con domicilio en el Boulevard García de León número 188, de la colonia Empleado, de esta ciudad.

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, con domicilio en la avenida Héroes de Nocupétaro número 888, de la colonia Industrial, de esta ciudad.

RECEPTOR DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE TZITZIO, MICHOACÁN, con domicilio en el kilómetro 16 + 500 M. carretera Temascal-Huetamo sin número, de la población de Tzitzio, Michoacán.

En consecuencia, se ordena formar y registrar el expediente respectivo y, al Actuario de este Juzgado, se constituya en legal y debida forma en el domicilio de los demandados que tienen su domicilio en esta circunscripción territorial y con las copias simples que se anexan, les corra traslado y los emplace para que en el término legal de 9 nueve días, comparezcan ante el personal de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que de no hacerlo en dicho plazo, se les tendrá por contestada la misma en sentido afirmativo y como presumibles de ciertos todos los hechos en ella enumerados, salvo prueba en contrario; así mismo, se les requerirá a dichos demandados para que proporcionen domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes les correrán por medio de lista conforme a lo establecido en la Ley.

...

OTROAUTO.

Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

...

En consecuencia, con los anteriores medios de convicción, queda debidamente demostrado el desconocimiento que

tiene la parte actora del domicilio actual de los demandados Víctor Basilio Valdovinos Madrigal, Luz Aidé Meléndez Bravo, Noé Recendiz(sic) Pérez, Alejandro Correa Gutiérrez, José Luis Garfías(sic) Pérez, Ignacio Valdovinos Madrigal y Noel Recendiz(sic) Pérez, quien realizó las gestiones necesarias tendientes a su localización sin haber tenido éxito; por tanto, como lo solicita el ocurso, se ordena llevar a cabo el emplazamiento ordenado por auto de fecha 26 veintiseis de mayo de 2016 dos mil dieciseis, mediante la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación en la Entidad y en los estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que deberá indicarse en el edicto correspondiente que los demandados disponen del término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del primero, para que comparezcan a dar contestación a la demanda enderezada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo, se les tendrá por contestado en sentido negativo y quedan a su disposición en la Secretaría, actualmente las copias de traslado respectivas, para los efectos legales procedentes.

...».

Morelia, Michoacán, a 7 siete de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de esta(sic) Distrito Judicial.- Lic. Fabiola Jimenez(sic) Balleño.

40000329143-14-02-19 93-94-95

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zitácuaro, Mich.

En cumplimiento al auto dictado con fecha 18 dieciocho de diciembre en curso, dentro del Juicio Ordinario Civil, número 376/2017, sobre reivindicación de inmueble, promovido por ADRIANA OROZCO PARRILLA, frente a ANA MARÍA TORRES RODEA y otros, a través del presente se emplaza a la citada demandada Ana María Torres Rodea, a fin de que dentro del plazo de 30 treinta días hábiles computables a partir del día siguiente al de la publicación del primer edicto en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de mayor circulación en el Estado, comparezca ante este Juzgado de los autos a contestar la demanda entablada en su contra, así como a oponer excepciones y defensas en su favor, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho lapso, la misma se le tendrá por precluido su derecho.

Así mismo, se le hace saber a la reo que las copias de traslado quedarán a disposición en la Secretaría de éste Juzgado; asimismo, se le requiere para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones de carácter

personal, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones de carácter personal, le correrán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Zitácuaro, Michoacán, a 18 de diciembre de 2018.- Atentamente.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán.- Lic. Adriana Reyna Zúñiga.

40000329259-14-02-19

93-94-95

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

J. DEMETRIO VILLA MEDINA, por su propio derecho, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 54/2019, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto de la totalidad de predio urbano, sin nombre, ubicado en la comunidad de San Pedro Puruátiro, Municipio de Huaniqueo, Michoacán, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 25.13 veinticinco metros con trece centímetros, con Odilón Gallegos Hurtado;

Al Sur, 25.13 veinticinco metros con trece (sic), con Esperanza López Medina;

Al Oriente, 6.34 seis metros con treinta y cuatro centímetros, con calle sin nombre; y,

Al Poniente, 7.50 siete metros con cincuenta centímetros, con Eutimio Tovar Rodríguez.

Con una extensión superficial de 173.89 ciento setenta y tres metros con ochenta y nueve centímetros(sic).

El predio antes citado, lo adquirió por donación que le hiciera su padre el señor Alfredo Villa Ruiz, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, a 8 de febrero de 2019.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Geoban Castillejo Cortés.

40100354426-21-02-19

94

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Los Reyes, Mich.

A 23 de octubre de 2018.

Con fecha 23 veintitres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se tuvo a FRANCISCO FARÍAS MÉNDEZ, por propio derecho, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, para suplir título escrito de dominio, dentro del expediente 614/2018.

Respecto del predio urbano ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, sin número, de la localidad La Yerbabuena, dentro del Municipio de Peribán, Michoacán, con las siguientes colindancias:

Al Surueste(sic), con Baltasar Silva Sánchez ante, ahora posesionaria su viuda Ma. Jesús Sandoval Pulido;

Al Surueste(sic), en dirección al suroeste, en línea recta, con Baltasar Silva Sánchez antes, ahora posesionaria su viuda Ma. Jesús Sandoval Pulido y Francisco Farías Méndez;

Al Oeste, con Francisco Farías Méndez; y,

Al Norte, con camino y de su ubicación calle ahora llamada Lázaro Cárdenas.

El predio antes citado, lo adquirió por contrato de donación verbal celebrado con María Dolores Sánchez Estrada, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.

Publíquese en los estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado; para que las personas que se estimen con derechos al inmueble, pasen a deducirlo dentro el término de 10 diez días hábiles.

La Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Refugio Delgado Bocanegra.

40000357603-21-02-19

94

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo González Nava.- Notario Público No. 127.- San José de Gracia, Michoacán.

En autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente 875/2018, a bienes de ESPERANZA OCHOA RAMOS y/o ESPERANZA OCHOA CEJA, promovido ante el Juzgado de Primera Instancia Civil de Jiquilpan, Michoacán, el

albacea: J. JESUS(sic) RAMOS OCHOA, según artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles, manifiesta ser heredero al igual que ESPERANZA y RUBEN(sic) RAMOS OCHOA, acepto la herencia y formularé el inventario y avalúo ante el Notario Público, se dio aviso del artículo 1000, de ese Código. A efecto de que la sucesión se tramite.

Notario Público 127 del Estado, licenciado Gerardo González Nava. (Firmado).

40000355539-21-02-19

94

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo González Nava.- Notario Público No. 127.- San José de Gracia, Michoacán.

En autos del Juicio Sucesorio Testamentario, expediente 288/2018, a bienes de JOSEFINA OCHOA CEJA, promovido ante el Juzgado de Primera Instancia Civil de Jiquilpan, Michoacán, la albacea: ESPERANZA RAMOS OCHOA, según artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles, manifiesta ser heredera al igual que JESUS(sic) y RUBEN(sic) RAMOS OCHOA, acepto la herencia y formularé el inventario y avalúo ante el Notario Público, se dio aviso del artículo 1000, de ese Código. A efecto de que la sucesión se tramite.

Notario Público 127 del Estado, licenciado Gerardo González Nava. (Firmado).

40150354240-21-02-19

94

ESCRITURA PÚBLICA DOCEMIL NOVECIENTOS TREINTAY CINCO**VOLUMEN CUARTROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

En la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, el día nueve de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, ANTE MI, Licenciado ADOLFO TRUJILLO MARTÍNEZ, Notario Público Número 109 CIENTO NUEVE DEL ESTADO, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en esta capital, HAGO CONSTAR, a solicitud del ingeniero José Luis Solórzano García, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO», Sociedad Anónima de Capital Variable: _____

A).- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO NÚMERO SDMI-DOU-FRACC-2624/2018, DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E

INFRAESTRUCTURA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, QUE AUTORIZA EN DEFINITIVA EL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO «VILLAS ORIENTE II», PROPIEDAD DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA «INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

B).- LA CONSTITUCIÓN PARCIAL DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «VILLAS ORIENTE II», CONSTITUIDO POR LAS MANZANAS 1 UNO, 4 CUATRO, 8 OCHO Y 9 NUEVE, CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS 1 UNO Y 2 DOS DE URBANIZACIÓN, QUE SE DESPRENDEN DEL OFICIO NÚMERO SDMI-DOU-FRACC-2624/2018, DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, A FAVOR DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA «INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MISMA QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.-----

a).- Manifiesta el representante de la empresa denominada «**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que su representada es propietaria del Polígono 1-B (uno letra B), el cual es de forma irregular localizado en la parte central de la FRACCIÓN que se tomó de la primera de las fracciones que formaron parte del predio rústico denominado «FRACCIÓN SEGUNDA DE LA HACIENDA DE SAN JOSÉ», formado por dos potreros, ubicado en Ejido de Cuitzillo Grande, Municipio de Morelia, Michoacán, que mide y linda: AL NORTE: En varias medidas, la primera de poniente a oriente en 130.29 metros, sigue de sur a norte en 110.28 Metros, sigue de poniente a oriente en 195.62 metros, sigue de norte a sur en 197.72 metros, sigue de poniente a oriente en 68.60 metros, colindando por todo este recorrido con propiedad privada.- AL SUR: en línea curva en 3 medidas en 280.83 metros, colindando con resto de la propiedad.- AL ORIENTE: En varias medidas, la primera de norte a sur en 209.69 metros, colindando con resto de la propiedad, sigue con dirección al poniente de sur a norte en 93.16 metros, colindando con Parcela número 309, sigue con dirección al poniente de oriente a poniente en 79.06 metros, colindando con parcela número 309, sigue de norte a sur en 217.02 metros, colindando con parcela número 309, sigue de norte a sur en 174.58 metros, colindando con resto de la propiedad.- AL PONIENTE: En varias medidas, la primera de sur a norte en 94.23 metros, continua de sur a

norte en 57.33 metros, sigue en dirección poniente, de oriente a poniente en 147.06 metros, continua de sur a norte en 170.39 metros, sigue en dirección poniente de sur a norte en 156.42 metros, sigue de sur a norte en 161.27 metros, continua en dirección poniente de oriente a poniente en 2 medidas 60.55 metros y 88.88 metros, colindando con todo este recorrido, con propiedad Privada, para terminar de sur a norte en 90.61 metros, colindando con propiedad de IVEM, con una superficie de 17-50-18 DIECISIETE HECTAREAS CINCUENTA AREAS DIECIOCHO CENTIÁREAS, según consta en la escritura pública número **594** quinientos noventa y cuatro, Tomo 22 veintidós, pasada ante la fe del licenciado Javier Calderón García, Notario Público número 157 ciento cincuenta y siete del Estado, en ejercicio y con residencia en Quiroga, Michoacán, de fecha 9 nueve de febrero de 2012 dos mil doce, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo el número **21 VEINTIUNO** del Tomo **10716 DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISÉIS**, del libro de PROPIEDAD del distrito de MORELIA.-----

b).- Manifiesta el representante de la empresa denominada «**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que su representada es propietaria de la fracción II (dos romano) que surge del polígono 1B (uno B), ubicada en el ejido Cuitzillo Grande, colonia Cuitzillo, municipio de Morelia, Michoacán, con superficie de 32-61-68.03 HAS TREINTA Y DOS HECTÁREAS, SESENTA Y UN ÁREAS SESENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES CENTIÁREAS y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con propiedad privada del municipio de Tarímbaro en 7 (siete) segmentos en línea quebrada con rumbo al oriente de 123.50 m (ciento veintitrés metros), 58.14 m (cincuenta y ocho punto catorce metros), 154.49 m (ciento cincuenta y cuatro punto cuarenta y nueve metros), 71.36 m (setenta y uno punto treinta y seis metros), 117.43 m (ciento diecisiete punto cuarenta y ocho metros), 8.07 m (ocho punto cero siete metros), 106.26 m (ciento seis punto veintiséis metros).- ORIENTE, con propiedad privada en el Municipio de Morelia, en dos segmentos de con rumbo hacia el sur de 57.38 m (cincuenta y siete punto treinta y ocho metros), 92.68 m (noventa y dos punto sesenta y ocho), un segmento de 51.54 m (cincuenta y uno punto cincuenta y cuatro metros) con rumbo al poniente con terreno propiedad de la constructora Herso, denominada La Nueva Floresta, en ocho segmentos con rumbo al sur en línea quebrada de 11.87 m. (once punto ochenta y siete metros), 136.82 m. (ciento treinta y seis punto ochenta y dos metros), 32.81 m. (treinta y dos punto ochenta y un metros), 292.34 m. (doscientos noventa y dos punto treinta y cuatro metros), 83.42 m. (ochenta y tres punto cuarenta y dos metros), 57.10 m. (cincuenta y siete punto diez metros), 116.20 m. (ciento dieciséis punto veinte metros), 54.72 m. (cincuenta y cuatro punto setenta y dos metros), 420.48 m. (cuatrocientos veinte punto cuarenta y ocho metros), con propiedad privada; AL SUR, con el ejido la Aldea, en línea recta con rumbo al poniente con siete segmentos 62.69 m. (sesenta y dos punto

sesenta y nueve metros), 38.02 m. (treinta y ocho punto cero dos metros), 225.20 m. (doscientos veinticinco punto veinte), 111.27 m. (ciento once punto veintisiete metros), 20.02 m. (veinte punto cero dos metros), 60.34 m. (sesenta punto treinta y cuatro metros), 37.40 m. (treinta y siete punto cuarenta metros). - AL PONIENTE, en línea con rumbo al norte, 20.72 m. (veinte punto setenta y dos metros), con el fraccionamiento Morelia 1981, 157.79 m. (ciento cincuenta y siete punto setenta y nueve metros), con rumbo al oriente 129.73 m. (ciento noventa y nueve punto setenta y tres metros), y 48.30 m. (cuarenta y ocho punto treinta , en línea curva con rumbo al norte 51.60 m. (cincuenta y uno punto sesenta metros), con rumbo al oriente y 174.58 m. (ciento setenta y cuatro punto cincuenta y ocho metros), en línea recta con rumbo al norte con fraccionamiento Villas Oriente II (segunda) etapa, en tres segmentos de 62.72 m. (sesenta y dos punto setenta y dos metros), 74.45 m. (setenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros), y 45.29 m. (cuarenta y cinco punto veintinueve metros), con parcela 309, propiedad privada, 209.69 m. (doscientos nueve punto sesenta y nueve metros), con rumbo al norte con fraccionamiento Villas Oriente II (segunda) etapa y en dos segmentos de 107.32 m. (ciento siete punto treinta y dos metros), con rumbo al oriente y 160.08 m. (ciento sesenta punto cero ocho metros), con rumbo al norte con propiedad privada, según consta en la escritura pública número **1641** (un mil seiscientos cuarenta y uno), volumen 66 (sesenta y seis), pasada ante la fe del licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público número 141 ciento cuarenta y uno del Estado, en ejercicio y con residencia en Morelia, Michoacán, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo el número **43 CUARENTA Y TRES** del Tomo **12951 DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO**, del libro de PROPIEDAD del distrito de MORELIA.—

c).- Manifiesta el representante de la empresa denominada «**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que su representada es propietaria de la PARCELA número 307 Z-5 P2/2, del Ejido Cuitzillo Grande, en el Municipio de Tarímbaro, Michoacán, con superficie de 7-76-95.80 HAS. SIETE HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA CENTIAREAS y las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE, 319.63 MTS. En línea quebrada con parcela 308; al SURESTE, 283.22 MTS. Con parcelas 316, 321 y 323; al SUROESTE, 470.44 MTS. En línea quebrada con parcelas 320, 317, 313, 306 y brecha y al NOROESTE, 192.57 MTS. con tierras de uso común zona 10, según consta en la escritura pública número **32039** treinta y dos mil treinta y nueve, volumen 1845 mil ochocientos cuarenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Octavio Peña Miguel, Notario Público número 52 cincuenta y dos, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2013 dos mil trece, quedando debidamente inscrita en el

Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo el registro número **6 SEIS** del Tomo **11826 ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS** del libro de PROPIEDAD del distrito de MORELIA. —

d).- Manifiesta el representante de la empresa denominada «**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que mediante escritura **36400** treinta y seis mil cuatrocientos, volumen 2060 dos mil sesenta, otorgada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, ante la fe del licenciado Octavio Peña Miguel, notario público 52 cincuenta y dos del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo el registro número **10 DIEZ** del Tomo **554 QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del libro de VARIOS del distrito de MORELIA, se hizo constar la aclaración de la escritura pública número treinta y dos mil treinta y nueve, únicamente en lo que respecta a la ubicación del inmueble la cual se describe como sigue: PARCELA numero 307 Z-5 P2/2, del Ejido CUITZILLO GRANDE, en el Municipio de **Morelia, Michoacán**, con superficie de 7-76-95.80 HAS. SIETE HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA CENTIAREAS y las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE, 319.63 MTS. En línea quebrada con parcela 308; al SURESTE, 283.22 MTS. Con parcelas 316, 321 y 323; al SUROESTE, 470.44 MTS. En línea quebrada con parcelas 320, 317, 313, 306 y brecha; y al NOROESTE, 192.57 MTS. con tierras de uso común zona 10. —

e).- FUSIÓN.- Manifiesta el representante de la empresa denominada «**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que mediante oficio **SDMI-DOU-RU-2647/16** expedido el día 18 dieciocho del mes de julio de dos mil dieciséis, la **Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán**, autorizó a la empresa «**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO**», **Sociedad Anónima de Capital Variable** para llevar a cabo la FUSIÓN de los predios de su propiedad identificados como fracción I del polígono 1B, parcela número 307 Z-5 P2/2 y fracción II que surge del polígono 1B (uno B), ubicados en el ejido de Cuitzillo Grande, del municipio de Morelia, Michoacán.- **EL OFICIO Y CROQUIS AUTORIZADO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS NÚMEROS 19 DIECINUEVE, DEL TOMO 13387 TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL LIBRO DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE MORELIA.** —

f).- Así mismo, manifiesta la sociedad denominada «**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO**» **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que realizó la donación correspondiente a las áreas verdes y áreas de donación municipal, a favor del Municipio de Morelia, Michoacán, contenida en la Escritura Pública doce mil setecientos cincuenta y seis, de fecha once de junio de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Licenciado

Adolfo Trujillo Martínez, Titular de la Notaria Pública número 109 ciento nueve del Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número 31 treinta y uno, Tomo número 14593 catorce mil quinientos noventa y tres, del libro de Propiedad del Distrito de Morelia.

g).- DEL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO.- Mediante escritura pública número doce mil setecientos cuatro, volumen cuatrocientos setenta y seis, de fecha veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, con ejercicio y residencia en la ciudad de

Morelia, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo el número **7 SIETE**, del Tomo **656 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, del Libro de Varios, correspondiente al Distrito de Morelia, la empresa denominada «**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO**, Sociedad Anónima de Capital Variable, protocolizó el **REGLAMENTO DEL CONDOMINIO** a que estarán sujetos los condóminos del **CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO «VILLAS ORIENTE II»**.
SEGUNDO.- DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.—



SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO
AUTORIZACIÓN DEFINITIVA



"2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo"

C. ING. JOSÉ LUIS SOLÓRZANO GARCÍA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA
 "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO" S.A. DE C.V.
 CALLE MIGUEL ARRÉOLA No. 177, COL. POBLADO OCULUSHI
 CIUDAD.

Sub Dependencia: Dirección de Orden Urbano
 Departamento: Planeación
 No. de Oficio: SDMI-DOU-FRAC-0240218
 No. de Exp.: 45616
 Asunto: Autorización Definitiva

Morelia, Mich., 03 de agosto del año 2018.

Visto para resolver el expediente número 45616, integrado con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, densidad hasta 300 Hab./ha., denominado oficialmente "VILLAS ORIENTE II", para la fracción I, con una superficie de 24-31-21.00 has., un CUR de 0.7, para la fracción II, con una superficie de 06-00-03.75 has., un CUR de 0.8, y para la fracción III, con una superficie de 02-30-43.27 has., en la fracción II que surge del polígono 1B, ubicada en el ejido Cuitziló, y para una superficie de 25-27-13.80 has., con CUR de 0.6, 0.7 y 0.8, en los predios formados por la fracción I del polígono 1B y parcela 307 2-E P2/2 del ejido de Cuitziló Grande; en una extensión superficial total de 56-93-69.00 Has., en este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y:

CONSIDERANDO:

1º.- Que la C. Arq. Mayra Ivette López Ortega, en cuanto Representante legal de la empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO" S.A. DE C.V., propietaria de los predios motivo del Desarrollo, solicitó a esta Dirección de Orden Urbano, la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, densidad hasta 300 Hab./ha., denominado oficialmente "VILLAS ORIENTE II", para la fracción I, con una superficie de 24-31-21.00 has., un CUR de 0.7, para la fracción II, con una superficie de 06-00-03.75 has., un CUR de 0.8, y para la fracción III, con una superficie de 02-30-43.27 has., en la fracción II que surge del polígono 1B, ubicada en el ejido Cuitziló, y para una superficie de 25-27-13.80 has., con CUR de 0.6, 0.7 y 0.8, en los predios formados por la fracción I del polígono 1B y parcela 307 2-E P2/2 del ejido de Cuitziló Grande; en una extensión superficial total de 57-88-81.71 has., en este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

2º.- Que la empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO" S.A. DE C.V., acredita la propiedad de los predios motivo del Desarrollo, mediante escrituras públicas números 594, pasada ante la fe del C. Lic. Javier Calderón García, Notario Público número 157, en el estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio en este Distrito Judicial y residencia en la Ciudad de Quirón, Michoacán de Ocampo, 36,400, pasada ante la fe del C. Lic. Octavio Peña Miguel, Notario Público número 52, en el estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio en esta Ciudad Capital y 1,841, pasada ante la fe del C. Lic. Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público número 141, en el estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio en esta Ciudad Capital; inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo los números 0021, 0010 y 0043 y tomos 0010716, 00554 y 0012951 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con una superficies registradas de 17-50-18 has., 7-76-05.80 has. y 32-61-68.04 has.

3º.- Que la Dirección de orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, mediante oficio número SDMI-DOU-RU-2647/16, de fecha 18 de julio del año 2016, otorgó Autorización para llevar a cabo la Fusión de tres predios, con superficies de 17-50-18 has., 7-76-05.80 has. y 32-61-68.04 has., resultando una superficie total de 57-88-81.72 ha., inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"